

AUDIENCIA DE FALLO

Playas de Rosarito, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 30 de abril del año 2021, día y hora señalada para llevar a cabo la audiencia de fallo relativa al procedimiento administrativo por convocatoria pública número **LO-802005996-E4-2021**; reunidos en la sala de juntas de la promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, ubicadas en calle José Haroz Aguilar #2000, Fracc. Villa turística, de esta ciudad el Ing. Jose Obed Aispuro Valenzuela con fundamento en el artículo 39 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, preside la presente reunión, situación que se hace del conocimiento de los presentes para todos los efectos legales a que haya lugar, quien en nombre y representación de la entidad convocante, procedió a pasar lista de asistencia de los funcionarios o representantes de las empresas que asistieron al presente acto, los cuales firman al final de esta acta.

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 29 de las instrucciones a los licitantes de las bases de licitación, en los términos del dictamen que fundamenta el fallo de este procedimiento, mismo que comprende el análisis de las proposiciones, se procede al acto de fallo relativo a la obra denominada **"Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mexicali entre calle Culiacán y calle Poliducto PEMEX, Colonia Ampliación Lucio Blanco, Playas de Rosarito, Baja California."** Manifestándose de viva voz que se adjudica el contrato a la empresa denominada **CONSTRUCTORA SEXTIN S.A DE C.V.** con un importe de: **\$ 2, 630,092.20 (Dos millones seiscientos treinta mil noventa y nueve pesos 20/100 M.N. C/I.V.A.),** en consecuencia se hace del conocimiento de los demás participantes las causas por las cuales sus propuestas fueron rechazadas o no ganadoras, situación que se realia mediante la lectura en voz alta de los argumentos y fundamentos emitidos:

PRIMERO; SE RECHAZA la propuesta de la empresa denominada **TVP Construcciones, S. de R. L. de C. V.** toda vez que en la revisión detallada se encontró lo siguiente:

Anexo 22.- Financiamiento. No cumple, el licitante considera un anticipo del 30 % lo cual es incorrecto dado que en la convocatoria se especifica que no se otorgara anticipo.

Anexo 27.- Explosión de Insumos. No cumple, no presenta el documento completo ya que solo integra materiales más no equipo y mano de obra como se solicita en las bases de licitación que a letra dice: "El licitante deberá presentar la explosión de insumos de los materiales, mano de obra y equipo que utilizará en la obra."

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada TVP Construcciones, S. de R. L. de C. V., se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 22 y 27; puesto que se contraponen a lo presentado

por el licitante referido en cada uno de los puntos enumerados y en apego a lo mencionado en el inciso 23.4 que a la letra dice: "Si una licitación No cumple substancialmente con los requisitos, será rechazada por el Organismo y no se puede corregir ni retirar la irregularidad posteriormente para hacerla cumplir con dichos requisitos."

SEGUNDO; SE RECHAZA la propuesta de la empresa denominada **Arca del Pacífico, S. de R.L. de C.V.** toda vez que en la revisión detallada se encontró lo siguiente:

Anexo 4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido. No cumple, no presenta oficio de autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público como se solicita en las bases de licitación en las instrucciones del anexo 4 que a letra dice: "Deberá acreditarse con el estado financiero actualizado al 31 de diciembre del 2020 y el estado financiero del cierre del ejercicio 2019. El estado financiero del cierre del ejercicio 2019 deberá presentarse dictaminado por un contador público registrado externo, mismo que deberá presentarse en hoja membretada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros..."

Anexo 9.- Experiencia Técnica. No cumple no presenta contratos certificados como se solicita en las bases de licitación en las instrucciones del anexo 9 que a la letra dice: "Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir: Documentación de carácter legal (contratos de obra pública completos o actas de entrega recepción debidamente firmados celebrados en los últimos cinco años (5), los cuales deberán estar certificados por la entidad correspondiente) que demuestre su capacidad técnica, que sean de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos de la presente licitación (para el caso de asociaciones cuando menos unos de los socios deberán cumplir con este punto). Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras, que no esté comprometido en otro contrato vigente e información relativa a trabajos ejecutados en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas, el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos."

Anexo 14.- Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad. No cumple, no presenta copias de facturas como se solicita en las bases de licitación en las instrucciones del anexo 14 que a letra dice: "Se deberá anexar copias de facturas de maquinaria pesada preponderante".

Anexo 21.- Desglose de Indirectos, No cumple, al no presentar información referente a la empresa encargada de llevar a cabo el control de calidad de la obra incumpliendo con lo que se solicita en las bases de licitación en su página 19/44 párrafo segundo que a la letra dice: "En este documento deberá incluir la

información referente a la empresa encargada de llevar a cabo el control de calidad de la obra. La falta de esta información será motivo de desechamiento."

Anexo 22.- Financiamiento. No cumple, el licitante considera un anticipo del 30 % lo cual es incorrecto dado que en la convocatoria se especifica que no se otorgara anticipo.

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada Arca del Pacifico, S. de R.L. de C.V., se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 4, 9, 14, 21 y 22; puesto que se contrapone a lo presentado por el licitante referido en cada uno de los puntos enumerados y en apego a lo mencionado en el inciso 23.4 que a la letra dice: "Si una licitación No cumple substancialmente con los requisitos, será rechazada por el Organismo y no se puede corregir ni retirar la irregularidad posteriormente para hacerla cumplir con dichos requisitos."

TERCERO; SE RECHAZA la propuesta de la empresa denominada **Gabriel Vizcaíno** toda vez que en la revisión detallada se encontró lo siguiente:

Anexo 4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido. No cumple, no presenta hoja membretada del contador ni oficio de hacienda como se solicita en las bases de licitación en las instrucciones del anexo 4 que a letra dice: "Deberá acreditarse con el estado financiero actualizado al 31 de diciembre del 2020 y el estado financiero del cierre del ejercicio 2019. El estado financiero del cierre del ejercicio 2019 deberá presentarse firmado por un contador público registrado externo, mismo que deberá presentarse en hoja membretada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, el licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo.

Anexo 9.- Experiencia Técnica. No cumple no presenta contratos completos ni certificados de obra como se solicita en las bases de licitación en las instrucciones del anexo 9 que a la letra dice: "Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir: Documentación de carácter legal (contratos de obra pública completos o actas de entrega recepción debidamente firmados celebrados en los últimos cinco años (5), los cuales deberán estar certificados por la entidad correspondiente) que demuestre su capacidad técnica, que sean de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos de la presente licitación (para el caso de asociaciones cuando menos unos de los socios deberán cumplir con este punto). Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras..."

Anexo 24 A.- Análisis de precios unitarios. No cumple al presentar errores en las tarjetas de análisis de precios unitarios de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS 60101 Considera registro de plástico lo cual no cumple con el detalle de la tina tipo II

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada Gabriel Vizcaíno, se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 4, 9, y 24 A; puesto que se contraponen a lo presentado por el licitante referido en cada uno de los puntos enumerados y en apego a lo mencionado en el inciso 23.4 que a la letra dice: "Si una licitación No cumple substancialmente con los requisitos, será rechazada por el Organismo y no se puede corregir ni retirar la irregularidad posteriormente para hacerla cumplir con dichos requisitos."

CUARTO; SE RECHAZA la propuesta de la empresa denominada **Vazlu, S.A. de C.V.** toda vez que en la revisión detallada se encontró lo siguiente:

Anexo 4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido. No cumple, no presenta hoja membretada del contador ni oficio de hacienda como se solicita en las bases de licitación en las instrucciones del anexo 4 que a la letra dice: "Deberá acreditarse con el estado financiero actualizado al 31 de diciembre del 2020 y el estado financiero del cierre del ejercicio 2019. El estado financiero del cierre del ejercicio 2019 deberá presentarse firmado por un contador público registrado externo, mismo que deberá presentarse en hoja membretada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, el licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo.

Anexo 9.- Experiencia Técnica. No cumple no presenta contratos completos ni certificados de obra como se solicita en las bases de licitación en las instrucciones del anexo 9 que a la letra dice: "Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir: Documentación de carácter legal (contratos de obra pública completos o actas de entrega recepción debidamente firmados celebrados en los últimos cinco años (5), los cuales deberán estar certificados por la entidad correspondiente) que demuestre su capacidad técnica, que sean de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos de la presente licitación (para el caso de asociaciones cuando menos unos de los socios deberán cumplir con este punto). Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras..."

Anexo 15.III A.- Programa semanal, quincenal o mensual de utilización de personal de campo. No cumple al incluir al Técnico Topógrafo incumpliendo con lo que se solicita en las bases de licitación en su página 19/43 párrafo segundo que a la letra dice: "Deberán considerar dentro del análisis de costos indirectos el personal técnico necesario para realizar los trabajos requeridos de trazo y nivelación para la ejecución de la obra, levantamiento topográfico para la elaboración de plano de obra terminada"

15III B Programa semanal, quincenal o mensual de utilización de personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos No cumple al no incluir al Técnico Topógrafo incumpliendo con lo que se solicita en las bases de licitación en su página 19/43 párrafo segundo que a la letra dice: "Deberán considerar dentro del análisis de costos indirectos el personal técnico necesario para realizar los trabajos requeridos de trazo y nivelación para la ejecución de la obra, levantamiento topográfico para la elaboración de plano de obra terminada"

Anexo 21.- Desglose de Indirectos, No cumple al no considerar al topógrafo incumpliendo con lo que se solicita en las bases de licitación en su página 19/43 párrafo segundo que a la letra dice: "Deberán considerar dentro del análisis de costos indirectos el personal técnico necesario para realizar los trabajos requeridos de trazo y nivelación para la ejecución de la obra, levantamiento topográfico para la elaboración de plano de obra terminada"

Anexo 24 Cargos Adicionales No cumple no utiliza el procedimiento indicado en las bases en las instrucciones del anexo 24 que a la letra dice: "Por servicio, inspección y control de la secretaria de la función pública 0.50% (cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo)"

Anexo 24 A.- Análisis de precios unitarios. No cumple al presentar errores en las tarjetas de análisis de precios unitarios de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS 10101, Considera al topógrafo en la tarjeta, incumpliendo con esto lo establecido en las instrucciones a los licitantes que indican este personal técnico debe ser considerado en el desglose de indirectos de obra.

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada Vazlu, S.A., se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 4, 9, 15 III A, 15 III B, 21, 24 y 24 A; puesto que se contrapone a lo presentado por el licitante referido en cada uno de los puntos enumerados y en apego a lo mencionado en el inciso 23.4 que a la letra dice: "Si una licitación No cumple substancialmente con los requisitos, será rechazada por el Organismo y no se puede corregir ni retirar la irregularidad posteriormente para hacerla cumplir con dichos requisitos."

QUINTO; SE RECHAZA la propuesta de la empresa denominada **Ing. Francisco Gabriel Galván Sandoval** toda vez que en la revisión detallada se encontró lo siguiente:

La propuesta de "Ing. Francisco Gabriel Galván Sandoval" No cumple en virtud del que monto presentado en su propuesta rebasa el monto propuesto por la Promotora de Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, y en virtud de lo anterior no se realizó la revisión detallada, esto en apego a lo enunciado que en párrafo 21 del procedimiento para evaluación de Licitaciones que dice "Cuando exista un gran número de licitaciones para evaluar (más de seis) y el rango de precios de la licitación sea relativamente amplio, no es necesario en primera instancia, evaluar todas la licitaciones en detalle.

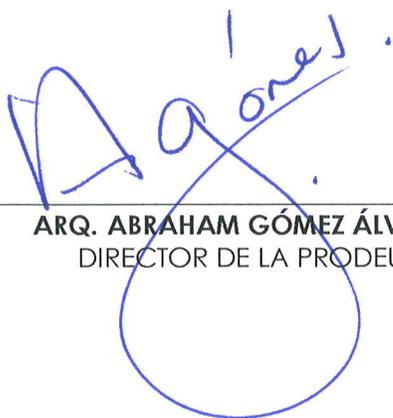
De acuerdo a lo anterior la propuesta de la empresa "Ing. Francisco Gabriel Galván Sandoval" es rechazada.

Acto continuo, se hace de su conocimiento el fallo emitido y manifiesta que lo escucha y se da por notificado del mismo, para los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior se manifiesta que:

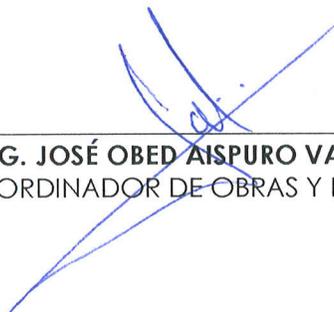
1. Que deberá entregar a la firma del contrato copia de la última declaración de pago provisional de impuestos y el "**acuse de recepción**" ante el SAT (debiendo incluir en la solicitud que realicen el correo electrónico coordinacionprodeur@gmail.com, con objeto de que el SAT envíe "Acuse de respuesta" que emitirá en atención a la solicitud de opinión.) dentro de los tres días posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo de adjudicación con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021 de no tener adeudos fiscales por contribuciones federales.
2. Que deberá obtener y entregar dentro del plazo no mayor de quince días naturales a la fecha de notificación del presente, fianzas de garantía de cumplimiento acompañada de los escritos que amparen que las pólizas son emitidas por las instituciones que las expide, apercibida de que si no cumple con tales obligaciones, la presente adjudicación dejara de surtir efecto.
3. Que el plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días naturales, siendo la fecha probable de inicio de los trabajos el 10 de mayo de 2021.
4. El contrato se suscribirá en la sala de juntas de esta misma dirección, el día 7 de mayo del 2021 a las 13:00 horas y:

No existiendo otro asunto que tratar y habiéndose elaborado la presente acta de audiencia de fallo, siendo las 13: 11 horas de la fecha señalada, se da por concluido el presente acto, firmando para constancia todos los participantes que desearon hacerlo, entregándoseles en forma inmediata copia del dictamen, fallo, resumen de análisis de las proposiciones recibidas y de la audiencia de fallo.

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO



ARQ. ABRAHAM GÓMEZ ÁLVAREZ
DIRECTOR DE LA PRODEUR



ING. JOSÉ OBED AISPURO VALENZUELA
COORDINADOR DE OBRAS Y PROYECTOS



REPRESENTANTE DE SINDICATURA
SINDICO PROCURADOR DEL H. VIII
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

PROPUESTAS NO GANADORAS

EMPRESA	IMPORTE	FIRMA
TVP Construcciones, S. de R. L. de C. V.	\$2,347,725.87 Pesos	
Arca del Pacifico, S. de R.L. de C.V.	\$2,355,468.69 Pesos	
Gabriel Vizcaíno	\$2,641,307.82 Pesos	
Vazlu, S.A. de C.V.	\$2,729,835.13 Pesos	
Ing. Francisco Gabriel Galván Sandoval	\$3,244,500.24 Pesos	



LISTA DE ASISTENCIA DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LO-802005996-E4-2021)

“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE MEXICALI ENTRE CALLE CULIACÁN Y CALLE POLIDUCTO PEMEX, COLONIA AMPLIACIÓN LUCIO BLANCO, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.”

Playas de Rosarito, B. C. a 30 de abril de 2021

Nombre	Dependencia	Firma
Obed Aspuro Valenzuela	PRODEUR	
Alma N. Gonzalez Lopez	SINDICATURA	



LISTA DE ASISTENCIA DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LO-802005996-E4-2021)

“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE MEXICALI ENTRE CALLE CULIACÁN Y CALLE POLIDUCTO PEMEX, COLONIA AMPLIACIÓN LUCIO BLANCO, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.”

Playas de Rosarito, B. C. a 30 de abrilde 2021

Nombre	Empresa	Firma
James Rosendo Montero	TVP Construcciones S de RL de CV	
Andrés Javier Rivas Plancha	CONSTRUCTORA SEXTA S de RL de CV	

FALLO

VISTO EL DICTAMEN EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LO-802005996-E4-2021 DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE MEXICALI ENTRE CALLE CULIACÁN Y CALLE POLIDUCTO PEMEX, COLONIA AMPLIACIÓN LUCIO BLANCO, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA."; Y

CONSIDERANDO

I.- Que las políticas y procedimientos de contratación y adquisición del Banco de América del Norte, tiene como finalidad la de establecer lineamientos para adjudicar contratos, buscando asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias de naturaleza análoga, mediante métodos transparentes, equitativos y principios de competencia sana.

II.- Que el informe de evaluación emitido con fecha de 26 de abril del presente año, el cual se agrega a este fallo como parte integrante del mismo y que sirve de motivación del presente instrumento, y considerando la solicitud y considerando la no objeción por el Banco de Desarrollo de América del Norte, se determina para los efectos de los párrafos no. 25 y 26 de las instrucciones a los licitantes de las bases de licitación, las propuestas presentadas, las cuales se ordenan de acuerdo al importe corregido más bajo de la cotización:

EMPRESA	IMPORTE
TVP Construcciones, S. de R. L. de C. V.	\$ 2,347,725.87 M.N
Arca del Pacífico, S. de R.L. de C.V	\$ 2,355,468.69 M.N
Constructora Sextin, S.A. de C.V.	\$ 2,435,270.56 M.N
Gabriel Vizcaíno	\$ 2,641,307.82 M.N
Vazlu, S.A.	\$ 2,729,835.13 M.N
Ing. Francisco Javier Galván Sandoval	\$ 3,244,500.24 M.N

Visto todo lo expuesto, con fundamento a lo establecido en los párrafos no. 25, 26 y 28 de las instrucciones a los licitantes de las bases de licitación, es de fallarse;

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra denominada **“Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mexicali entre calle Culiacán y calle Poliducto PEMEX, Colonia Ampliación Lucio Blanco, Playas de Rosarito, Baja California.”** se otorga el fallo de la licitación a la empresa **CONSTRUCTORA SEXTIN S.A DE C.V** por un importe de **\$ 2, 630,092.20 (Dos millones seiscientos treinta mil noventa y dos pesos 20/100 M.N. C/I.V.A.)**, incluye el impuesto al valor agregado.

SEGUNDO.- notifíquese el presente contenido en la audiencia de fallo prevista el día 30 de abril del 2021 a las 14:00 hrs.

Así lo resolvió promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito a través del comité de obras públicas, lo cual consta en el informe de evaluación emitido el 26 de abril del 2021.

En esta ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a los **30** días de **abril** del **2021**. Conste.

ATENTAMENTE
“HUMANIZANDO LA CIUDAD”



ARQ. ABRAHAM GÓMEZ ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA PRODEUR
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

